

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2021-00405-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Fue interpuesta ante este Despacho Judicial, demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovida por PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A.S, identificado con NIT No. 804.006.172-2, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, Dra. YENNY CAROLINA MOTTAS MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.613.273, TP. No. 205.031 del C.S. de la J., email, yennymotta16@hotmail.com, contra EUGENIO CAMARGO SANTOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.465.878, HELVER ALEXANDER RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.633.282 Y HELENA CAMARGO SANTOS , identificada con cedula de ciudadanía No.28.336.316. Revisada la demanda, presentada por intermedio de apoderado (a) judicial, y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P, se observa que;

Revisada la demanda, se observa que es pertinente requerir a la parte actora para que allegue poder judicial , ya que no se evidencia poder judicial en la demanda aportado. de conformidad a lo establecido por el artículo 82 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR, presentada por PROFESIONALES EN ADMINISTRACION DE BIENES RAICES S.A.S, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dra. YENNY CAROLINA MOTTAS MORENO, contra de los señores EUGENIO CAMARGO SANTOS , HELVER ALEXANDER RODRIGUEZ Y HELENA CAMARGO SANTOS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: AGOSTO 05 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA